



Aumento por ley del porcentaje de aporte al Régimen de Pensiones

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), informa a todos los empleadores y trabajadores del país que conforme a lo establecido en el párrafo III, del Artículo 56 de la Ley 87-01, a partir del día primero (01) de Junio de 2005, fecha cuando se iniciará el tercer año de vigencia del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (Sistema de Pensiones), el porcentaje de los aportes a dicho seguro se aumentará del 7.5% al 8.0% del salario cotizable, distribuido como sigue:

Afiliado	2.28%
Empleador	5.72%
TOTAL	8.0%

Este incremento tendrá vigencia para el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia desde el día primero (01) de junio de 2005 hasta el 31 de mayo de 2006.

Para cualquier información adicional hemos habilitado las siguientes facilidades:

Tesorería de la Seguridad Social (TSS) Tel. (809) 472-6363
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) Tel. (809) 472-1900
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL